

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 038

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL
JARDÍN INFANTIL "PAPELUCHO", DE LA COMUNA
DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 05 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ley 19.864 de 2003 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto N° 375 del 2003, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 015/29 del 23 de Enero 2015, Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la Autorización Normativa", Resolución Exenta N° 015/00647, del 22 de octubre del 2014, que modifica Resolución Exenta N° 015/0550 del 07 de noviembre del 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Acta de Fiscalización correlativo N° 02.10.2015.01.2 de fecha 28 de Enero 2015, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.
2. Que, al jardín infantil denominado "PAPELUCHO", con dirección **Las Colonias N° 557** de la comuna de **Antofagasta** de la ciudad de **Antofagasta**, perteneciente a la región de **Antofagasta**, representado legalmente por **Marianella Tamblay Pinto**, cedula nacional de identidad **6.749.653-1**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de Antofagasta y emitir el correspondiente sello de Autorización Normativa.

RESUELVO:

1. Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional **Antofagasta**, al Jardín Infantil denominado, "**PAPELUCHO**", con dirección en **Las Colonias N° 557** de la comuna de **Antofagasta** de la ciudad de **Antofagasta**, perteneciente a la región de **Antofagasta**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Emítase y entréguese el correspondiente Sello de Autorización Normativa, el que contendrá el Folio N° **22**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de Autorización Normativa se considerará instrumento público el que debe ser exhibido en el establecimiento y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3. La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de **77** Lactantes/Párvulos distribuidos en las siguientes salas:
Planta 1º piso: SALA 1 Sala Cuna Mayor=**10** / **SALA 1** Nivel Medio Mayor=**18** / **SALA 2** Nivel Medio Menor=**9** / **SALA 3** Nivel Medio Menor=**20**.
Planta 2º Piso: SALA 2 Sala Cuna Menor=**10**/ **SALA 3** Sala Cuna Mayor=**10**

4. El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5. Es parte integrante de la presente resolución el Sello de Autorización Normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe el Acta de Fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION ANTOFAGASTA


MEC/LWP/MVB/FBR/fbr
DISTRIBUCIÓN

Representante Legal Jardín Infantil "PAPELUCHO"
Sección de Fiscalización DIRNAC
Archivo Directora Regional II Región
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia II Región
Unidad de Fiscalización II Región
SIAC II Región
Oficina de Partes II Región